

Notificación en virtud de la ley de jurisdicción extraterritorial: el demandado vive fuera del estado

Asegúrese de solicitar la notificación en virtud de la ley de jurisdicción extraterritorial en sus alegatos si el acusado se encuentra fuera del estado. La notificación es una cuestión de debido proceso y debe ejecutarse correctamente.

Al presentar la petición ante el Secretario del Tribunal, solicite una **copia certificada** adicional para su demandado.

IMPORTANTE:

¡Es su responsabilidad enviar los documentos al demandado!

Debe enviar los documentos al demandado por correo postal de EE. UU. o un mensajero comercial como UPS o FedEx

El mensajero le enviará un aviso de que su paquete fue firmado y entregado ("**la tarjeta verde**").

Una vez que reciba el acuse de recibo, complete la **Declaración Jurada de Notificación en virtud de la Ley de Jurisdicción Extraterritorial**, hágala protocolizar ante notario y archívela en el expediente con la hoja de acuse de recibo adjunta.

Para los **divorcios**, debe esperar **30 días** antes de poder obtener una declaración de rebeldía preliminar.

Para asuntos relacionados con la audiencia, debe presentar la declaración jurada al menos 30 días antes de la audiencia.

¡IMPORTANTE! La fecha de su audiencia no puede entrar en conflicto con los derechos de debido proceso del demandado. Informe al Secretario acerca de la notificación en virtud de la ley de jurisdicción extraterritorial y fije la fecha de la audiencia más adelante.

Después de 30 días, puede proceder como de costumbre con su caso.